REPÚBLICA DEL PERÚ

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 4085 Fecha: 06052019

Resolución Ministerial

N° 157 -2019-MINCETUR

Lima, 06 de mayo de 2019

Visto, el Memorándum N° 182-2019-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorándum N° 344-2019-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, así como el Informe N° 007-2019-MINCETUR/VMCE/DGPDCE-DDCOE-RAYM de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 24 de enero de 2019, el Gobierno de Australia a través de su Embajada en Lima comunica a la Viceministra de Comercio Exterior la aprobación del financiamiento del proyecto "Programa de Voluntariado para el desarrollo de moda en el conglomerado de textiles y confecciones de Gamarra", en el marco del Programa de Ayuda Directa –DAP, de la Embajada de Australia con un aporte de AUD 22,500 dólares australianos;

Que, mediante Informe N° 007-2019-MINCETUR/VMCE/DGPDCE-DDCOE-RAYM de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable de la Dirección General de Políticas de Desarrollo del Comercio Exterior sustenta la importancia y necesidad de la incorporación de los fondos otorgados por la Embajada de Australia a favor del MINCETUR para la implementación del proyecto mencionado en el párrafo precedente el cual forma parte de las actividades de su Plan Operativo Institucional 2019;

Que, mediante Informe N° 228-2019-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, señala que la transferencia de fondos de la Embajada de Australia, destinados al proyecto "Programa de Voluntariado para el desarrollo de moda en el conglomerado de textiles y confecciones de Gamarra" constituye una donación, indicando que el procedimiento a seguir para su ingreso al presupuesto del MINCETUR, es el previsto por el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante

Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad, debiendo publicarse en su portal institucional;

Que, es necesario formalizar la aceptación de la donación dineraria mencionada;

De conformidad con EL Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 27790 –Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

MINCETUR VICE MINISTRA VMCE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la donación dineraria efectuada por el Gobierno de Australia, ascendente a la suma de AUD 22,500 dólares australianos, destinada a financiar, el proyecto "Programa de Voluntariado para el desarrollo de moda en el conglomerado de textiles y confecciones de Gamarra", agradeciéndose por la importante contribución realizada.

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 2.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo es la encargada de realizar las gestiones presupuestarias que se deriven de la presente Resolución Ministerial.

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y DESARROLLO MINCETUR DG

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 4085 Fecha: 06052019